



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 564 - 2025 - MPHCO-A

Huánuco, **10 8 AGO 2025**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
 OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
 CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN

VISTO: el Expediente N° 202531540 de fecha 02 de julio 2025, presentado por el Sr. **JULIO CESAR MURGUIA ORTEGA**, identificado con DNI N° 73587106, domiciliado en el AA. HH. La Florida Mz. -J Lt. -04, del distrito de Huánuco, provincia y departamento de Huánuco, quien solicita apoyo económico; el Informe N° 114-2025-MPHCO-GDS/SGPSS/ASS de fecha 14 de julio del 2025; el Informe N° 0049-2025 MPHCO-GPP-SGP de fecha 13 de enero de 2025; el Sello de Proveído N° 3845-2025-MPHCO-A de fecha 21 de julio de 2025, proveniente del despacho de alcaldía, en la cual se dispone la proyección del acto administrativo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece la constitución política del estado en su artículo 194°, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; siendo atribución de los gobiernos locales brindar apoyo social a las personas que se encuentren en extrema pobreza.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 826-2016-MPHCO/A. de fecha 20 de setiembre de 2016, se aprueba la directiva N° 009-2016-MPHCO, sobre procedimientos para el otorgamiento de apoyo social en la Municipalidad Provincial de Huánuco, cuyo objetivo es normar los mecanismos administrativos para el otorgamiento, evaluación y control de los apoyos sociales estableciéndose en el numeral IIX el procedimiento para atender casos de apoyo social.

Que, en tal sentido el numeral VI del Literal b) de la Directiva N° 009-2016-MPHCO, señala que los apoyos sociales, la subvención, consiste en la entrega de una cantidad de dinero o especie por la administración, a cierto beneficiario sin obligación de reembolso, para que realice cierta actividad que se considera apoyo social.

Que, en razón a lo solicitado por el administrado Julio Cesar Murguia Ortega, quien indica que el Sr. Manuel Morales Blanco, está internado en el Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano, por estar delicado de salud, siendo preciso señalar que el usuario no es familiar directo del adulto mayor, les une un cariño fraterno, ya que el Sr. Manuel está en completo abandono y no es una persona independiente que pueda valerse por el mismo, necesita atención constante y una silla de rueda, para que se pueda movilizar, el administrado por sus estudios no puede dedicarse constantemente a él, por lo que hizo los trámites necesarios a fin de que pueda ingresar a la casa hogar del padre Oswaldo, por lo que solicita apoyo económico por salud, con el fin de comprar pañales, medicinas, leche, silla de rueda y otros gastos.

Que, mediante Informe N° 114-2025-MPHCO-GDS/SGPSS/ASS de fecha 14 de julio del 2025, la responsable del Área de Servicio Social de esta comuna, luego de haber revisado y evaluado el expediente del administrado Julio Cesar Murguia Ortega, otorga opinión favorable en forma excepcional, para otorgar el apoyo económico con la suma de S/ 1,500.00.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES).





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Informe N°0049-2025 MPHCO-GPP-SGP de fecha 13 de enero de 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que el presente apoyo económico se encuentra considerado en el PIM-2025, según Disponibilidad y certificación presupuestal N° 00026.

Que, contando con los documentos sustentatorios y la conformidad emitida por la Gerencia de Desarrollo Social, Sub. Gerencia de Desarrollo Humano, es procedente acceder la petición del recurrente.

Estando, a las visaciones de las unidades orgánicas que correspondan, en cumplimiento y en uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, apoyo económico al Sr. **JULIO CESAR MURGUIA ORTEGA**, identificado con DNI N° 73587106, Expediente N° 202531540 de fecha 02 de julio 2025; en merito a lo expuesto en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, realice el giro a nombre al Sr. **JULIO CESAR MURGUIA ORTEGA**, identificado con DNI N° 73587106, el monto de S/ 1,500.00.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que el presente apoyo económico, se otorga por única vez al administrado, cuyo egreso se afecta a la partida correspondiente, prescrita en el PIM 2025 de la institución.

ARTÍCULO CUARTO - ESTABLECER, que el área de servicio social, podrá fiscalizar el uso del apoyo otorgado, debiendo emitir el informe oportunamente.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la interesada y los órganos correspondientes, para los fines establecidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

DR. ANTONIO JARA CARRILLO
ALCALDE

